

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE “CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA DEFINICIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REPOTENCIACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE EDUCACION INICIAL Y PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE IMPLANTACION DE UNIDADES EDUCATIVAS EN LAS 8 PARROQUIAS PRIORIZADAS DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LAS PROVINCIAS DE ESMERALDAS Y ORELLANA”**

### **PRÉSTAMO BID 2787/OC-EC**

#### **3.1 ANTECEDENTES**

El 15 de marzo de 2013 la República del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo el Contrato de Préstamo No. 2787/OC-EC para financiar el proyecto denominado “Apoyo al Desarrollo infantil Integral”, a través del cual se pretende contribuir al desarrollo integral de los niños y niñas menores de 5 años que viven en las parroquias más vulnerables del país, mediante la consolidación de un modelo integral de atención con enfoque territorial, intercultural y de género, que incluye la provisión coordinada de servicios de salud materno infantil y nutrición, desarrollo infantil y temprano y educación inicial para la población objetivo en el marco de la Estrategia Nacional Intersectorial para la Primera Infancia.

En el Contrato de Préstamo se establece que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por el Banco serán llevadas a cabo en su totalidad por el Prestatario, por intermedio del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social (MCDS), en adelante denominado el “Organismo Ejecutor” o “MCDS”, y con la participación del Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, en adelante denominadas las “Entidades Sub-ejecutoras”.

Para la ejecución del Programa, el 20 de noviembre de 2013 se suscribe el “Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social y el Ministerio de Educación en el marco de la ejecución del Préstamo 2787/OC-EC Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil Integral” con el objeto de establecer los compromisos y responsabilidades del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social (MCDS) como Organismo Ejecutor y el Ministerio de Educación (MINEDUC) como Entidad Sub-ejecutora, para la debida ejecución del Contrato de Préstamo No. 2787/OC-EC.

Entre las responsabilidades del Ministerio de Educación se establece el de planificar y actualizar la ejecución del componente a su cargo, en forma coordinada con el MCDS; e, implementar los procesos precontractuales y contractuales para llevar a cabo las contrataciones de bienes, servicios y consultorías de conformidad con las disposiciones establecidas en el Contrato de Préstamo y de acuerdo con las políticas y procedimientos del BID sobre la materia, de manera que el componente III. Educación Inicial, se ejecute según lo establecido.

Mediante Oficio No. MCDS-MCDS-2013-0821-OF de 11 de diciembre de 2013, el MCDS remite el Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo 2787/OC-EC Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil Integral, que recibió la No Objeción del BID y en consecuencia se encuentra en plena vigencia. En este documento se presenta la Descripción del Programa que en lo relativo al Componente 3. Educación Inicial, establece que las actividades se ejecutarán por parte del Ministerio de Educación (MINEDUC).

El componente apoyará la ampliación de la oferta y la mejora de la calidad de los servicios de Educación Inicial, mediante la construcción, ampliación y/o rehabilitación de infraestructura y equipamiento de acuerdo a los estándares de calidad del MINEDUC (ambientes interiores, exteriores. Mobiliario y materiales) incluyendo la dotación de materiales y juegos educativos. En el marco del nuevo currículo de Educación Inicial, se apoyará el acompañamiento a la aplicación del nuevo currículo, así como el desarrollo e implementación de un programa de capacitación y acompañamiento docente con enfoque intercultural y de género. Dentro de este componente, se financiará el desarrollo de guías y herramientas de apoyo a la labor docente para la aplicación y adaptación del currículo en el aula, de acuerdo a distintos enfoques. En cuanto a los responsables de la ejecución del componente III se establece que el Ministerio de Educación (MINEDUC) a través del equipo de gestión definido, es el encargado de la ejecución de este componente, cuyas acciones serán coordinadas previa su realización con el MCDS, en su calidad de organismo Ejecutor del Programa.

En el Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) para el Componente III, se contempla la contratación de consultores para participar en campo y oficina en la definición de los requerimientos de mantenimiento, repotenciación y nueva infraestructura en los establecimientos educativos de las parroquias priorizadas en el Programa.

### **3.2 JUSTIFICACIÓN**

Para la ejecución del componente III. El Ministerio de Educación requiere contratar un consultor con un perfil profesional ingeniero, para que en base a su trabajo de campo y oficina, identifiquen, defina y dimensione el nivel de intervención en infraestructura en cada uno de los establecimientos educativos que ofertan educación inicial en las 8 parroquias priorizadas de las provincias de Esmeraldas y Orellana por el Programa. De los resultados de la consultoría también se podrá contratar la ejecución y fiscalización de obras nuevas, repotenciación o mantenimiento y estudios de implantación de escuelas mayores y menores que luego serán construidas por el Ministerio de Educación.

### **3.3 OBJETO DE LA CONSULTORÍA**

El objeto de esta contratación es la prestación de servicios de consultoría para la identificación, definición y dimensionamiento de los requerimientos técnicos de ingeniería para la construcción, repotenciación y mantenimiento de la infraestructura física de educación inicial y también para la elaboración de estudios de escuelas mayores y menores en las 8 parroquias priorizadas del Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil Integral de las provincias de Esmeraldas y Orellana.

### **3.4 OBJETIVO GENERAL**

Contar con los productos necesarios para la contratación de obras nuevas, repotenciación, mantenimiento y estudios de implementación de establecimientos educativos que ofertan educación inicial en las 8 parroquias priorizadas de las provincias de Esmeraldas y Orellana priorizadas del Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil Integral.

### **3.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a. Establecer específicamente el número de establecimientos existentes que requieren construcción nueva, repotenciación o mantenimiento-
- b. Elaborar proyectos completos de intervención en infraestructura de los establecimientos educativos seleccionados en las 8 parroquias priorizadas de las provincias de Esmeraldas y Orellana del Programa, para mantenimiento y repotenciación menor.
- c. Elaborar los insumos necesarios para la contratación de consultorías que definan el nivel de intervención en establecimientos en los que se ejecutará construcción nueva y repotenciación mayor en las 8 parroquias priorizadas de las provincias de Esmeraldas y Orellana.
- d. Acompañar en los procesos de validación de predios para los estudios de implantación de establecimientos mayores y menores en las 8 parroquias priorizadas de las provincias de Esmeraldas y Orellana.
- e. Supervisar los estudios contratados de implantación de establecimientos mayores y menores en algunas de las 8 parroquias priorizadas de las provincias de Esmeraldas y Orellana y de construcciones nuevas y repotenciones mayores.

### **3.6 ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA**

La consultoría tiene como alcance la elaboración y entrega de los productos e insumos necesarios para la contratación de estudios de implantación de unidades educativas mayores y menores e intervención de repotenciación de unidades educativas existentes; y, para la contratación de la ejecución de construcción, repotenciación y mantenimiento en los establecimientos educativos ubicados en las 8 parroquias priorizadas de las provincias de Esmeraldas y Orellana por el programa.

La consultoría implica a ejecución del siguiente alcance y actividades:

#### Diagnóstico de la infraestructura existente

- a. Programar el trabajo requerido para la ejecución del Programa en todas sus fases, que incluye la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de todos sus componentes, de acuerdo al PEP y al Reglamento Operativo, conjuntamente con el Administrador del Contrato.

- b. Planificar las salidas de campo para realizar el levantamiento de información del estado de la infraestructura existente en cada uno de los establecimientos educativos que ofertan educación inicial.
- c. Participar en campo y en oficina en la aplicación de la metodología de microplanificación para la definición de los requerimientos de construcción de nueva infraestructura, repotenciación y readecuación y mantenimiento de la infraestructura en los establecimientos educativos de las parroquias priorizadas en el Programa, en función de la planificación del ordenamiento educativo elaborado por la Coordinación General de Planificación del MINEDUC.
- d. Elaborar los informes de microplanificación para identificación de los establecimientos a ser intervenidas en el Programa.
- e. Realizar el levantamiento de información de la actual infraestructura educativa en los establecimientos que cuentan con educación inicial para la determinación de sus necesidades de construcción, repotenciación y/o mantenimiento, mediante el levantamiento planimétrico y fotográfico de cada uno de los establecimientos, poniendo especial atención a riesgos, accesos y servicios mínimos.
- f. Elaborar la memoria técnica, de cada uno de los establecimientos visitados y levantada la información, que incluya la recomendaciones para su intervención.

Estudios de implantación en las unidades educativas mayores y menores que ofertarán educación inicial:

- a. En base a la planificación del ordenamiento de la oferta educativa que determina la ubicación de unidades educativas mayores y menores en las 8 parroquias y con las conclusiones de las memorias técnicas correspondientes, el consultor determinará la cabida o no de las nuevas tipologías y la conveniencia de la intervención en el terreno existente, caso contrario, participará activamente en los procesos de búsqueda de terrenos y validación de predios para la contratación de estudios de implantación de establecimientos mayores y menores.
- b. Preparar los lineamientos y coordinar con el Especialista de Adquisiciones para la elaboración de términos de referencia para la contratación de consultorías de estudios de implantación de unidades educativas de tipología mayor y menor.
- c. Colaborar en la contratación, coordinación y supervisión de los estudios de implantación.
- d. Con el diagnóstico de los establecimientos educativos que cuentan con educación inicial en las 8 parroquias, se clasificará las intervenciones en función de sus requerimientos.

Intervención con nueva infraestructura o repotenciación

Para los establecimientos que contarán con nueva infraestructura o que su repotenciación amerite contratar estudios, el consultor preparará los términos técnicos y la agrupación necesaria para contratar los estudios de implantación correspondientes y posteriormente realizará las siguientes actividades:

- a. Participar en el proceso de identificación, validación y propiedad de terrenos para ubicar nueva infraestructura.
- b. Colaborar en el proceso de contratación y supervisión de estudios.
- c. Colaborar en la recepción de estudios y en la elaboración de pliegos y términos de referencia para la contratación de la construcción.
- d. Supervisión de construcción de infraestructura nueva y repotenciación.

Intervención con repotenciación menor o mantenimiento de infraestructura

Para el caso de establecimientos en donde la repotenciación sea menor o se deba realizar un mantenimiento de las instalaciones, el consultor, realizará la cuantificación de cantidades de obra, dibujo de planos y colaborará en la preparación de términos de referencia, para la contratación y colaborará en los procesos de contratación y supervisión de obras.

### 3.7 LUGAR DE TRABAJO

El trabajo del Consultor/a se llevará a cabo en las oficinas de la Planta Central del Ministerio de Educación en Quito, con desplazamientos para visitas técnicas y recorridos por los establecimientos educativos ubicados específicamente en las 8 parroquias priorizadas en las provincias de Esmeraldas y Orellana y eventualmente en las restantes 7 parroquias del Programa.

Las visitas de campo se programarán con un máximo de 10 días laborables por mes.

El listado de las parroquias priorizadas son las siguientes:

| ZONA   | PROVINCIA  | CANTON      | PARROQUIA            |
|--------|------------|-------------|----------------------|
| Zona 1 | Esmeraldas | San Lorenzo | Ancón                |
|        |            |             | Mataje               |
|        |            |             | Tululbí              |
|        |            |             | San Lorenzo          |
| Zona 2 | Orellana   | Loreto      | Ávila                |
|        |            |             | San José de Dahuano  |
|        |            |             | San José de Payamino |
|        |            |             | Dayuma               |
| Zona 3 | Chimborazo | Alausí      | Sibambe              |
|        |            |             | Achupallas           |
|        |            |             | Tixán                |
|        |            | Guamote     | Cebadas              |
|        |            |             | Guamote              |
|        |            |             | Palmira              |
|        |            |             | Colta                |
|        |            |             | Villa La Unión       |

### **3.8 METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Los Consultores coordinarán su trabajo con el equipo técnico de la Subsecretaría de Administración Escolar, especialmente con los técnicos del Programa Nacional de Infraestructura para la Universalización de la Educación con Calidad y Equidad financiado con recursos del Préstamo BID 2340/OC-EC. La coordinación se realizará en todos los aspectos de gestión, administración, evaluación, monitoreo y seguimiento de la consultoría.

Deberán preparar y someter a la aprobación del Administrador del Contrato la planificación por semanas, salidas de campo y avance programado. El tiempo previsto para las visitas de campo no deberá exceder de 10 días laborables por mes.

Los consultores presentarán mensualmente los informes de avance y resultados definidos en los productos de la consultoría.

Los consultores se encargarán de organizar y mantener el archivo de la documentación técnica de infraestructura del Programa.

### **3.9 PRODUCTOS ESPERADOS**

Los consultores deberán presentar los siguientes informes:

#### **3.9.1 Informes mensuales**

Doce informes técnicos, entregados uno de forma mensual durante el plazo de la consultoría, cada uno deberá ser entregado luego de 7 días de concluido el mes respectivo, en el que detallarán el cumplimiento de las actividades realizadas, en relación con el objeto de su contratación. Los informes incluirán, sin limitarse a, lo siguiente:

- Resumen ejecutivo de las actividades realizadas y los resultados y logros obtenidos de la gestión realizada durante el mes;
- Descripción de las actividades realizadas, las dificultades presentadas y las propuestas de solución;
- Descripción de las actividades planificadas para el siguiente período;
- Planificación de acciones de la ejecución de actividades de estudios, construcción, repotenciación y mantenimiento.
- Seguimiento de procesos de contratación de actividades de estudios, construcción, repotenciación y mantenimiento.
- Copia de los medios de verificación de la realización de cada actividad.

#### **3.9.2 Informe final**

Un informe final de la consultoría entregado junto con el último informe técnico mensual, el cual contendrá el análisis cualitativo y cuantitativo de la información levantada en cada una de las parroquias y las actividades de ejecución en estudios, construcción, repotenciación y mantenimiento, con los respectivos documentos de respaldo.

Los informes se presentarán en formato físico y digital.

### 3.10 PERFIL DE LOS CONSULTORES

El perfil requerido, que se constituye como requisito mínimo para la evaluación de los consultores es el siguiente:

| <b>CUADRO 1</b>   |                           |
|---|---------------------------|
| <b>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EVALUACIÓN</b>   |                           |
| <b>Consultor:</b>   | <b>CUMPLE / NO CUMPLE</b> |
| Requisito de Elegibilidad:  |                           |
| <b>Formación:</b> Profesional con título de tercer nivel en Ingeniería Civil  |                           |
| <b>Experiencia general:</b> Acreditar al menos 3 años de ejercicio profesional.   |                           |
| <b>Experiencia específica</b> Experiencia profesional mínima de 3 años acumulada en la ejecución de al menos dos actividades similares a las descritas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Levantamiento de información de infraestructura existente;</li> <li>- Construcción de obras;</li> <li>- Fiscalización o supervisión de obras o estudios de infraestructura física;</li> <li>- Residente de obra de construcción o fiscalización de obras de infraestructura física.</li> <li>- Funciones de Ingeniero Civil en instituciones públicas o privadas en temas de educación.</li> <li>- Experiencia en trabajo de campo para la intervención de programas sociales.</li> </ul> |                           |

### 3.11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los/as consultores/as serán evaluados/as a través de la presentación de su hoja de vida, aplicando a cada uno los siguientes elementos de evaluación con los cuales se obtendrá la calificación final de los participantes sobre máximo cien (100) puntos.

**Elementos de evaluación y puntaje máximo:**

| <b>Elementos de evaluación</b>     | <b>Puntaje máximo</b> |
|------------------------------------|-----------------------|
| Formación profesional              | 10                    |
| Experiencia profesional general    | 18                    |
| Experiencia profesional específica | 72                    |
| <b>Total</b>                       | <b>100</b>            |

Para la asignación de los puntajes se aplicarán los siguientes criterios:

**Formación Profesional (Máximo 10 puntos)**

| <b>Formación profesional</b>  | <b>Puntaje máximo 10 puntos</b> |
|---|---------------------------------|
| Título de Ingeniero Civil   | 5                               |
| Maestría o equivalente en Ingeniería, Gestión Inmobiliaria o afines   | 2.5                             |
| Especialización o Diplomado en ramas de Ingeniería, Gestión Inmobiliaria y afines 5 puntos.   |                                 |
| Cursos o seminarios en temas relacionados a construcción, fiscalización, supervisión y presupuestos de obra: 0.5 punto por cada curso/evento de al menos 20 horas (máximo 5 cursos o eventos) | 2.5                             |

**Experiencia Profesional General (Puntaje máximo 18 puntos)**

6 puntos por cada año de trabajo de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de obtención del título universitario.

**Experiencia Profesional Específica: (Máximo 72 puntos)**

Para la calificación se otorgará 2 puntos por cada mes de actividad de experiencia específica, similar o relacionada a las siguientes:

- Levantamiento de información de infraestructura existente;
- Construcción de obras;
- Fiscalización o supervisión de obras o estudios de infraestructura física;
- Residente de obra de construcción o fiscalización de obras de infraestructura física.
- Funciones de Ingeniero Civil en instituciones públicas o privadas en temas de educación.
- Experiencia en trabajo de campo para la intervención de programas sociales.

La calificación final será el resultado de la sumatoria de los puntajes obtenidos en formación profesional, experiencia general y experiencia específica, por cada consultor. Los consultores que no alcancen al menos el 70% del puntaje máximo serán descalificados.





### **3.12 PRESUPUESTO REFERENCIAL**

El presupuesto total para cada contratación es de USD \$ 31.992,00 más IVA, a razón de USD 2.666.00 por cada informe mensual. El valor del contrato incluirá: pagos de honorarios y apoyo, logística, alimentación y viáticos y otros gastos de tipo administrativo en los que pueda incurrir el/la consultor/a durante la realización de la consultoría.

La movilización terrestre para la visita a las parroquias seleccionadas, será provista por el Ministerio de Educación.

El pago de impuestos de cualquier tipo será responsabilidad directa del/la consultor/a.

### **3.13 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DISPONIBILIDAD**

El plazo de ejecución de la presente consultoría es de 372 días (12 meses y 7 días finales para presentar el informe final) contados a partir de la suscripción del contrato. El trabajo del/la consultor/a se llevará a cabo en la ciudad de Quito, el levantamiento de información que se requiera se realizará directamente en las áreas de intervención del proyecto

### **3.14 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La forma de pago prevista para este contrato será contra factura de doce pagos de \$ 2.666,00 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), previa la aprobación de los informes mensuales. Estos informes se presentarán al administrador/a del contrato para su respectiva revisión y aprobación. El último pago estará condicionado a la aprobación del Informe Final.

### **3.15 MULTAS**

En el caso de que el/la consultor/a demore injustificadamente la entrega de los informes mensuales conforme los plazos establecidos en el cronograma de entrega, o de las prórrogas convenidas por acuerdo escrito entre las partes correspondientes, el/la administrador/a, aplicará una multa por cada día de retraso del dos por mil (0,2%) del pago correspondiente; y por la demora injustificada de la entrega del informe final, la multa diaria del dos por mil (0,2%) del valor del contrato. Las multas serán descontadas por la Entidad de los valores por pagar y una vez aplicadas no serán revisadas ni devueltas.

Si las multas acumuladas superasen el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la Entidad podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato.

El pago de las multas no libera a el/la consultor/a del cumplimiento de sus obligaciones según los términos contractuales.

### **3.16 INFORMACIÓN Y FACILIDADES QUE BRINDARÁ LA ENTIDAD CONTRATANTE**

El Ministerio de Educación se compromete a brindar los documentos necesarios de planificación de ordenamiento educativo, estándares de construcción, materiales, datos y estadísticas, ubicaciones y orientaciones físicas y prioridades para la adecuada elaboración de cada una de las actividades de esta consultoría.

El Ministerio de Educación pondrá a disposición del/la consultor/a sus instalaciones y equipamiento, así como el apoyo administrativo y de servicios necesario para el adecuado desenvolvimiento de la consultoría y facilidades para movilización en caso de haber disponibilidad.

### **3.17 CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE AUTOR**

El/la consultor/a contratado será responsable de la consultoría y no comunicará a ninguna persona ajena al Ministerio de Educación la información de la cual haya tenido conocimiento a causa del desempeño de su trabajo bajo estos términos de referencia. El Ministerio de Educación será el autor de los contenidos de los productos a entregarse en esta consultoría.

Esta disposición seguirá en vigor después de la expiración o rescisión del contrato a suscribirse.

### **3.18 ACTA ENTREGA – RECEPCIÓN**

El acta de entrega recepción definitiva será suscrita por las partes, siempre que se haya aceptado el informe final a entera satisfacción en los plazos establecidos para el efecto y se cuente con la no objeción del BID.


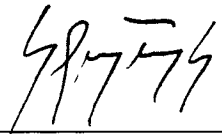
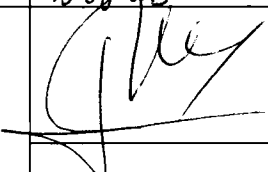
### **3.19 ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

Se sugiere como administrador del contrato al Gerente del Programa de Infraestructura Nacional para la Universalización de la educación con Calidad y equidad, o quien haga sus veces, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

El/la administrador/a del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar. Para la emisión de los informes técnicos de los productos, el/la administrador/a del contrato dispondrá de 10 días calendario e igual número de días adicionales el/la consultor/a para absolver dichas observaciones y presentar los productos definitivos. Sin el informe aprobatorio, el/la administrador/a del contrato, no podrá solicitar los pagos respectivos.

### 3.20 MARCO LEGAL

La presente contratación se realizará conforme con las estipulaciones y normas contenidas en el Contrato de Préstamo 2787/OC-EC Programa de Apoyo al Desarrollo Infantil Integral y sus documentos anexos y en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En lo no estipulado en las referidas normas y lo no previsto por el convenio mencionado se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de conformidad con su Art. 3.

|            | Nombre                          | Cargo                                   | Firma   |
|------------|---------------------------------|---|---|
| Elaborado  | Valeria Chávez<br>Andrés Bermeo | Equipo Gestión BID                      | <br>16-06-15   |
| Aprobado   | Gustavo Saltos                  | Director Nacional de Infraestructura    | <br>16-06-2015 |
| Autorizado | José Ramos                      | Subsecretario de Administración Escolar |              |